



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY
Dirección General de Servicios Agrícolas
Millán 4703
Montevideo – CP 12900
Telefax: (598-2) 309 8410
www.mgap.gub.uy/dgssaa

Montevideo, 30 de abril de 2013.-

VISTO: los requisitos fitosanitarios para **Theobroma cacao (cacao)**, armonizados en el ámbito del MERCOSUR mediante Resolución GMC número 009/2012.

CONSIDERANDO: I) Dichos requisitos se han establecido considerando la situación fitosanitaria de los países de la región y la evaluación de riesgo de plagas correspondiente.

II) Necesario adoptar los requisitos fitosanitarios indicados, en tanto no se produzca cambios en las situaciones fitosanitarias, de manera de alcanzar el grado de protección fitosanitario adecuado con el mínimo impedimento al comercio internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito del MERCOSUR.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 16.671 de 13 de diciembre de 1994 que aprueba el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias resultante de la Ronda Uruguay de Negociaciones Multilaterales, Ley 16712 del 1ro. de setiembre de 1995 que aprueba el Protocolo de Ouro Preto artículo 286 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 1ro. del Decreto 328/91 de 21 de junio de 1991, Decreto 24/98 de 28 de enero de 1998 y Decreto 7/07 de 5 de enero de 2007.

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
RESUELVE:**

1. Adoptar el "Sub-Estándar 3.7.28 Requisitos Fitosanitarios para **Theobroma cacao (cacao)**, según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por la Resolución GMC 09/2012 que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
2. Los envíos de canola quedaran condicionados al control de cumplimiento de los requisitos indicados tanto en las actividades de verificación de importaciones como de certificación de exportaciones.
3. Deróguese la Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de agosto de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 22/08/2000.
4. Comuníquese a la Unidad de Asuntos Internacionales y la Dirección General de Secretaria.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional.

RECEBIDO EN LA DIRECCION
Dahiana RODRIGUEZ
ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS AGRICOLAS
3 MAY 2013

Resolución DGSA Nro.
Año Mes Día
2013 04 30

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
AÑO MES DIA HORA NUMERO
2013 04 30 08 3416

ING. AGR. ARIEL BOGLIACCINI
ENCARGADO DE LA DIRECCION
GENERAL DE SERVICIOS
AGRICOLAS

MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/12

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.28. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *THEOBROMA CACAO* (CACAO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 111/96)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 111/96 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 111/96, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Theobroma cacao* (cacao) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos antes mencionados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.28. Requisitos Fitosanitarios para *Theobroma cacao* (cacao) según país de destino y origen, para los Estados Partes, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

- | | |
|------------|---|
| Argentina: | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA |
| Brasil: | Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA |
| Paraguay: | Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVER |
| Uruguay: | Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA |

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 111/96.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2012.

LXXXVIII GMC – Buenos Aires, 14/VI/12.

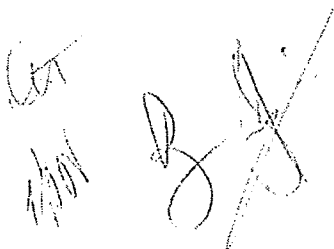
II. 28. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Theobroma cacao*.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Códigos: THOCA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1' - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Corcyracephalonica</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay ni Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: THOCA 1 13 02 10 2
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Corcyracephalonica</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay ni Uruguay.



 A set of handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

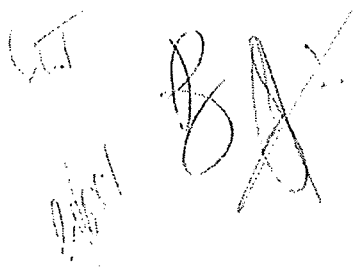
II. 28. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Theobroma cacao*.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: THOCA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: THOCA 1 13 02 10 2
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.



 Handwritten signature and initials, possibly 'BA' or similar, with some illegible scribbles.

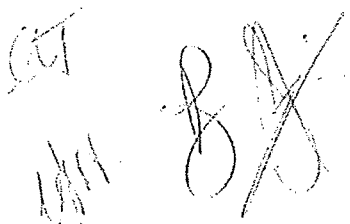
II. 28. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Theobroma cacao*.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: THOCA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: THOCA 1 13 02 10 2
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.



 CCF
 1/1/11
 [Signature]
 [Signature]

II. 28. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Theobroma cacao*.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: THOCA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF. (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: THOCA 1 13 02 10 2
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.

COI
1/1/11
[Handwritten signature]